



CÓDIGO DE ÉTICA DE UNION RADIO 580 AM 2025

“LA CADENA DE LA UNION”

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética de la emisora **UNION RADIO 580**, se ha elaborado conforme los objetivos comunicacionales, misión, visión y legislación vigente que regula el trabajo individual y colectivo de los trabajadores, así como las normas de comportamiento y convivencia para el desarrollo y productividad de esta empresa.

OBJETIVO

Autorregular las conductas y actuación de los colaboradores de **Unión Radio 580** para garantizar un servicio que corresponda con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pactos, Tratados, Convenciones sobre DDHH y Constitución de la República del Ecuador en cuanto a la libertad de expresión, prensa, comunicación y derecho a la información.

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Código de Ética está elaborado, considerando

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 17 establece que: “El Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación y al efecto:

1.- Garantizará la asignación, a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones, de las frecuencias del espectro radioeléctrico, para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, así como el acceso a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas y precautelar que en su utilización prevalezca el interés colectivo.

2.- Que, el artículo 384 de la Constitución de la República, establece que el sistema de comunicación social debe asegurar el ejercicio de los derechos a la comunicación, la información y la libertad de expresión y fortalecer la participación ciudadana;

Que, es necesario crear los mecanismos legislativos idóneos para el pleno y eficaz ejercicio del derecho a la comunicación de todas las personas, en forma individual o colectiva;

Que, es indispensable adecuar un régimen de legislación especializado que procure el ejercicio de los derechos de una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa, participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos;



Que, a través de la promoción y creación de medios de comunicación social se garantiza el acceso de igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias;

Que, es necesario utilizar los mecanismos constitucionales, legales y técnicos para afianzar el acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad;

Que, el fortalecimiento de instrumentos legales destinados a la comunicación, garantizarán la asignación, a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones, de las frecuencias del espectro radioeléctrico, para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, precautelando además que en su utilización prevalezca el interés colectivo.

LINEA EDITORIAL

La línea editorial de la emisora unión Radio 580 AM cumple el concepto de que el Estado ecuatoriano delega a los concesionarios de las radios el servicio de mantener la unidad nacional, de buscar siempre la verdad a través de los principios de la ética profesional, la libertad de expresión y pluralidad de pensamiento, respetando la diversidad de opiniones y creencias.

COMPROMISOS ÉTICOS EN LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN

- Amanecidas con Unión -música
- Unión Campesina
- Unión Radio 580 AM, primera emisión.
- Latidos Musicales - Música del recuerdo
- Unión deportiva -Opiniones y comentarios deportivos
- Unión Radio 580 AM, 2da emisión
- Canal Juvenil – música Romántica y Contemporánea
- Chacoteando-música Romántica con dramatizaciones
- Unión Radio 580 AM, 3 era emisión
- Inolvidables en el tiempo -baladas de los 70-80-90



- Pura Rockola -música rockolera ecuatoriano

COMPROMISOS ÉTICOS DE CONDUCTA DE LOS COLABORADORES DE UNION RADIO 580 AM

- Nos comprometemos a ejercer nuestra labor periodística y de entretenimiento respetando la honra y la reputación de las personas. No difundiendo contenidos violentos y/o comentarios discriminatorios. Respetando la intimidad de las personas.
- Lo relacionado con los grupos de atención prioritaria:

La no incitación a que los niños, niñas y adolescentes, imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud física y mental. Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas, que atenten contra la dignidad o los derechos de los niños, niñas, adolescentes y de las personas que sufran graves patologías o discapacidades, presumiendo que son autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, tal emisión sea dispuesto por autoridad competente;

NORMAS CONCERNIENTES AL EJERCICIO PROFESIONAL:

- El respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
- El abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- El abstenerse de obtener información o imágenes a través de métodos ilícitos;
- El evitar un tratamiento morboso o escandaloso, a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
- El defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
- El impedir la censura contraria a la Ley, en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
- El no aceptar presiones externas, en el cumplimiento de la labor periodística;
- El ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente de la información, y el secreto profesional;
- El abstenerse de usar la condición y la profesión de periodista o comunicador social, para obtener beneficios personales;
- El no utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- El respetar los derechos de autor, y las normas de cita de otras personas.
- El respetar el derecho a la presunción de inocencia
- El asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan



- n. El rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado y aceptado como falsas o erróneas;
- o. El cuidar que los titulares de las noticias, sean coherentes y consistentes con el contenido de las mismas;
- p. Conceder con petición o no, el derecho a la réplica en el mismo espacio y con las mismas características, a toda persona que haya sido aludida directa o indirectamente, cuidando cautelosamente de no afectar derechos a la dignidad, honra, reputación

RADIO POPULAR DEL ECUADOR RAPOEC S.A.

UNION RADIO 580 AM